

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

309**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammed Ghandour y don Abdellah Ghandour, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mohammed Ghandour y don Abdellah Ghandour con la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre de los trabajadores: don Mohammed Ghandour y don Abdellah Ghandour.

Indemnización: respecto a don Mohammed Ghandour, 5.047,57 euros, y en cuanto a don Abdellah Ghandour, la cantidad de 3.987 euros.

Salarios: respecto a don Mohammed Ghandour, la cantidad de 16.152,24 euros, y en cuanto a don Abdellah Ghandour, la cantidad de 13.892,62 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.205/11)